

Equipamiento Primario. Sin uso particularizado.

Espacios libres públicos: jardines, áreas de juego y otros.

Usos compatibles: Para cada uso característico, según el Cuadro de compatibilidades del vigente Plan general. Los usos compatibles podrán alcanzar hasta un 20 % máximo del total edificable.

Otros usos compatibles. En las parcelas señaladas a tal efecto, se autorizan instalaciones provisionales para desarrollar las actividades de carácter socio cultural propias de la celebración de la Feria de Septiembre, además de eventos ciudadanos y actividades diversas que no requieran instalaciones fijas. Para ello, será preceptivo presentar un proyecto de instalación, que informará el órgano de la Administración competente.

La calificación y los usos asignados para cada una de las parcelas existentes en el ámbito quedan señalados en las Ordenanzas particulares y en los Planos de Ordenación del presente Plan Especial.

Comienza el debate con la intervención del Sr. Muñoz Pérez que, en síntesis, manifestó que se estaba ante un tema en el que se podía discutir algunas cuestiones, pero lo importante era que se está de acuerdo en que es necesario ceder una parte del terreno a la Jefatura Superior de Policía. Por ello, adelanta, van a votar a favor pero entiende, le gustaría, que el equipo de gobierno se comprometiera en este acto a formalizar dicha cesión. La explanada ya se ha desarrollado, dice, y es hora que se atienda a una petición de hace más de 5 años. Hace alusión al informe que firman el Presidente y la Secretaría, en el que se establece que los usos estarán determinados por un equipamiento primario institucional, lo que a su entender evidencia que sólo podrá destinarse la parcela a su cesión a la mencionada jefatura. Encuentra no obstante una incorrección cuando se habla del uso y no se particulariza, entre los diez posibles. Termina manifestando que el gobierno señale con fecha concreta el compromiso de cesión.

La Sra. Al-Mansouri Umpiérrez, en breve intervención, expresa la opinión de su grupo en el sentido de que este es un trámite que debería haberse hecho bastante tiempo atrás, que nos debe dilatar más dado el destino de los terrenos. Por lo que, como el grupo socialista, insta al gobierno local para que observe la mayor celeridad en este asunto.

El Sr. Iglesias Belmonte reconoce se lleva tiempo con este asunto, afirma que están incluida en los terrenos la parcela que nos ocupa que es de 1.125 metros, de cesión a la Jefatura Superior de Policía más 300 metros más, y que aunque la cesión está autorizada es necesario realizar diversos trámites. Hace referencia a la nueva propuesta hecha a la Delegación del gobierno, que está pendiente de contestación por parte del Gobierno Central, que consiste en la permuta destinada a la ampliación de la susodicha Jefatura, por la parcela que tienen enfrente, ocupada por Sanidad Exterior.

El primer turno de debate se cerró con la participación del Sr. Conesa Mínguez, que se expresa en el sentido de que ya no merece la pena en haber referencia a los motivos por los que se ha dilatado esta cuestión, pues lo importante es que todos están de acuerdo. Dirigiéndose al Portavoz del Grupo en la Asamblea del PSOE, le pide su colaboración para que consiga que por el Gobierno Central se agilicen los trámites de permuta de la parcela antes referenciada que cree interesante para las dos partes.

Concluye así el primer turno de intervenciones, que se acrecienta con las de los tres miembros corporativos primeramente actuantes, intervenciones todas ellas que se recogen con literalidad en el anexo de intervenciones.

Suficientemente debatida la cuestión objeto de este punto, la Presidencia sometió este punto a votación, que fue aprobado por unanimidad y por tanto con el voto favorable de los veintidós miembros asamblearios asistentes, del total de veinticinco que integran la corporación, consiguiéndose el quorum de la mayoría absoluta necesaria para la válida adopción del acuerdo, como prescribe el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985 de 2 de abril en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Contra este Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos